

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**ACUERDO número 13/12/14 por el que se modifica el diverso 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, y que tales acuerdos se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública es facultad indelegable de su Titular aprobar la organización y funcionamiento de la Dependencia y adscribir las direcciones generales y demás unidades administrativas previstas en el mismo;

Que en términos de lo dispuesto en el referido ordenamiento reglamentario corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, entre otras atribuciones, el participar e intervenir, en su caso, en la formulación de programas de cooperación internacional, políticas y estrategias de financiamiento internacional en materia educativa y cultural y proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal iniciativas conducentes al desarrollo de políticas y estrategias encaminadas al logro de una posición competitiva de las instituciones mexicanas de educación media superior y superior dentro del ámbito internacional, así como políticas y estrategias, planes de mediano y largo plazo, para fortalecer la participación nacional en los programas internacionales de cooperación técnica y financiera para el desarrollo educativo, y

Que atendiendo a la necesidad de agilizar e impulsar el desarrollo de políticas educativas que consoliden el posicionamiento de México en el ámbito internacional y ofrezcan respuestas a las demandas de un mundo globalizado, y tomando en cuenta la estrecha vinculación que debe existir entre la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y la Dirección General de Relaciones Internacionales, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 13/12/14 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 351 POR EL QUE SE  
ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONAN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se DEROGA el numeral 7 del apartado I y se ADICIONA el numeral 7 al apartado VI del Acuerdo 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2005, para quedar como sigue:

“I. ...

1. ...

1.1. ...

2. a 6. ...

7. (Se deroga)

8. a 15. ...

15.1. ...

15.2. ...

II. a V. ...

**VI.** Al Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas:

**1. a 6. ...**

**7.** Dirección General de Relaciones Internacionales.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 5 de diciembre de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.